

380L1275

N° L 375/76

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

31. 12. 80

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 22 de diciembre de 1980****por la que se modifica la Directiva 72/464/CEE relativa a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores del tabaco**

(80/1275/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 99 y 100,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,Visto el dictamen del Comité económico y social ⁽³⁾,Considerando que, con arreglo a la Directiva 72/464/CEE ⁽⁴⁾, modificada en último término por la Directiva 77/805/CEE ⁽⁵⁾, el paso de una etapa de armonización a la siguiente se decidirá por el Consejo a propuesta de la Comisión;

Considerando que la segunda etapa de armonización, establecida por la Directiva 77/805/CEE, expira el 31 de diciembre de 1980;

Considerando que los criterios particulares aplicables durante la tercera etapa, que debería empezar el 1 de enero de 1981, son objeto de una propuesta de Directiva por parte de la Comisión ⁽⁶⁾;

Considerando que el Consejo no está en condiciones de resolver sobre esta propuesta antes del 31 de diciembre de 1980;

Considerando que, en estas circunstancias, resulta necesaria una prórroga de seis meses de la segunda etapa;

Considerando que conviene prorrogar también por seis meses la excepción concedida al Reino Unido en virtud del artículo 10 *quater* de la Directiva 72/464/CEE,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

*Artículo 1*1. En el apartado 1 del artículo 10 *bis* de la Directiva 72/464/CEE, la fecha de 31 de diciembre de 1980 se sustituirá por la de 30 de junio de 1981.2. En el primer párrafo del artículo 10 *quater* de la Directiva 72/464/CEE, las palabras « treinta meses » se sustituirán por « treinta y seis meses ».*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1980.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. SANTER

⁽¹⁾ DO n° C 311 de 29.11.1980, p. 5.⁽²⁾ DO n° C 346 de 31.12.1980, p. 126.⁽³⁾ Dictamen emitido el 10 de diciembre de 1980 (todavía no publicado en el Diario Oficial).⁽⁴⁾ DO n° L 303 de 31.12.1972, p. 1.⁽⁵⁾ DO n° L 338 de 20.12.1977, p. 22.⁽⁶⁾ DO n° L 264 de 11.10.1980, p. 6.